



COMUNICADO INFORMATIVO COVID-19
FASE 0 – INICIADA DESDE EL LUNES 4 DE MAYO
FASE 1 - PENDIENTE DE INCORPORACIÓN

CLUB NAUTICO ALICANTE COSTA BLANCA

Estamos trabajando en la preparación y adaptación de nuestras instalaciones náutico deportivas, implantando los protocolos que nos permitan recuperar nuestra actividad con la máxima garantía sanitaria y de seguridad, para trabajadores, socios y usuarios a lo largo de las distintas fases de la desescalada.

En la actualidad hay varios municipios de Alicante que se encuentran ya dentro de la Fase I del PTNN, desde el CNACB queremos trasladar a los socios las distintas actividades permitidas tanto dentro de la **Fase 0** que nuestro Club lleva a cabo desde el pasado **lunes 4 mayo** como las que se podrán permitir en la Fase I cuando nuestra unidad territorial pueda acceder de acuerdo con los indicadores establecidos dentro del PTNN.

Acceso a las embarcaciones para comprobaciones de seguridad y mantenimiento:

FASE 0: Las visitas por parte de los propietarios, o las personas autorizadas por estos, a sus embarcaciones para las comprobaciones de seguridad y mantenimiento podrán realizarse siempre que la embarcación se encuentre en el mismo término municipal en que reside el propietario o persona autorizada, o en uno adyacente. La visita circunstancial a las embarcaciones por parte de los titulares de las mismas se entenderá amparada siempre que se realice en el ámbito de las restricciones de movilidad establecidas en el RD 463/2020, en la Orden SND/370/2020 y en la Orden SND/380/2020. Solo podrá acceder una persona a la embarcación para realizar estas actividades y se respetarán en todo momento los procedimientos y protocolos establecidos por instalaciones náutico deportivas. Franja horaria de 6:00 h a 10:00 h - de 20:00 h a 23:00 h - la práctica de deporte individual y los paseos. De 10:00 h a 12:00 h - de 19:00 h a 20:00 h - Mayores de 70 años y personas que requieran salir acompañadas. De 12:00 h a 19:00 h - Niños y niñas junto a un adulto responsable.

FASE I: Los propietarios de embarcaciones que estén amarradas en un término municipal distinto o no adyacente al de su residencia, pero en la misma provincia o isla, o la persona autorizada por estos, podrán ya efectuar visitas para realizar comprobaciones de seguridad y mantenimiento. Solo podrá acceder una persona a la embarcación.

Navegación de recreo y deportiva autorizada:

FASE 0: No está permitida la Navegación.

FASE I: En los territorios de la provincia, isla o unidad territorial que se determine, en la fase I o inicial, ya se permite la navegación de recreo por parte de los propietarios de las embarcaciones o en arrendamiento náutico.

Limitación a bordo:

Se limita las personas a bordo en la embarcación, no superando el 50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación, salvo que se trate de personas que conviven en el mismo domicilio que se podrá alcanzar el 100%. En todo caso, el número de personas a bordo de la embarcación no podrá exceder de diez.

Distancia de la navegación:

En cuanto a los límites, están por un lado la restricción de movilidad geográfica en tierra, que en la fase I se limita a la provincia, isla o a la unidad territorial de referencia que pueda haber determinado el Gobierno para situaciones concretas, como podría ser la región sanitaria, y que están acordadas con la comunidad autónoma correspondiente. Por otro lado, está la limitación general de la navegación, que impide que las embarcaciones se puedan alejar más de 12 millas del puerto o instalación de amarre desde el que comience la navegación. De esta forma, la navegación discurrirá por las aguas marítimas contiguas al municipio y a la provincia o isla donde está ubicado el amarre.

Límites horarios:

Para la navegación de recreo la normativa no establece unos límites horarios, limitado solo por los horarios que establezcan los puertos deportivos y marinas donde estén amarradas las embarcaciones. El CNACB no establecerá una limitación horaria, tan solo es obligatorio informar por radio VHF o por teléfono (965 15 44 91) en el momento de la salida y la entrada de la embarcación.

Fondeo de embarcaciones:

Será posible el fondeo de embarcaciones, siempre dentro del margen de las 12 millas fijadas para la navegación desde el puerto o instalación de salida. Mientras se permanezca fondeado se permitirá el baño, así como las actividades de buceo.

No está permitida la Pesca Deportiva en esta Fase.

Varadero y trabajo en embarcaciones y áreas técnicas:

FASE 0: El varadero, las áreas técnicas y los profesionales náuticos de reparación y mantenimiento podrán desarrollar su actividad, adecuando y extremando las condiciones de seguridad en el desarrollo de la misma. Se mantiene la necesidad de que los traslados desde el punto de atraque hasta el varadero o área técnica, y su regreso, cuando ello sea necesario, deban llevarse a cabo por profesionales habilitados al efecto (personal del Club u otros profesionales).

Es un requisito indispensable obligado por la Generalitat Valenciana (servicio de Explotación de Puertos) que todos los trabajos que se lleven a cabo en la instalación, en las embarcaciones, en el varadero y áreas técnicas deberán ser Llevados a cabo por profesionales del sector.

EL Varadero del CNACB está activo desde el lunes 11 de mayo.

FASE I: Igual que en Fase 0

Nuestro personal de marinería además de seguir realizando las tareas de vigilancia y mantenimiento de la instalación náutico deportiva y velar la seguridad de las embarcaciones de todos nuestros socios y usuarios, realizan las labores diarias de limpieza y desinfección de la instalación para garantizar y proteger la salud de todos.

Este comunicado informativo es una interpretación de la situación del día y la hora de ser elaborado, por lo que puede ser modificado ante cualquier novedad.

Cualquier consulta o duda seguimos a vuestra disposición en la administración del Club en el telf.. 619 06 84 89 o bien por mail en info@nauticocostablanca.es.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CNACB